



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

*EXTRACTO de Resolución de 15 de julio de 2019, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria 2019-2020 de ayudas para la selección y puesta en funcionamiento de proyectos de innovación de grupos operativos de la AEI.*

BDNS(Identif.): 466589.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

*Primero.*—Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas ayudas los proyectos de innovación presentados por los grupos operativos, que ya estuvieran formados al acudir a las ayudas de la fase I o que se formen de forma expresa para acudir a esta fase II, y que resulten seleccionados en la presente convocatoria. A estos efectos y en aplicación del artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones cada grupo interesado designará un representante que tendrá la condición de firma principal autorizada en la cuenta bancaria de gastos en donde el grupo recibirá las ayudas correspondientes.

*Segundo.*—Objeto.

La finalidad de estas ayudas es fomentar la innovación en la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la industria agroalimentaria, el desarrollo rural y el medio ambiente. Innovación relacionada tanto con la producción técnica como con la organización económica y social, y todo ello en la búsqueda de procesos productivos que, a partir de los recursos del medio rural, contribuyan al desarrollo sostenible.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 3 de junio de 2019, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (BOPA 14-VI-2019).

*Cuarto.*—Cuantía.

Para la concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se establece el siguiente crédito presupuestario, con cargo al concepto presupuestario 712C.773.059 del presupuesto del 2019, de acuerdo con la siguiente distribución:

Código de la partida presupuestaria: 19.03.712C.773.059

Código de proyecto: 2019/000486

Año 2019: 1.000.000,00 euros

Año 2020: 3.000.000,00 euros

Total: 4.000.000,00 euros

La ayuda se financiará en un 80% con cargo al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER), en un 14% con cargo al Principado de Asturias, y en un 6% con cargo a la Administración General del Estado.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201900056 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud de ayuda y de la solicitud de pago y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.